



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 24/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 126

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002019058910	Abogados - Apelación de Al	MARCO ELIAS GALINDO PAEZ	ALFONSO SOTO OSPINA	ESTADO No. _____	

FECHA: 24/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190589101 seguido contra ALFONSO SOTO OSPINA, por queja formulada Por MARCO ELIAS GALINDO PAEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 14 de septiembre de 2021, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor ALFONSO SOTO OSPINA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado: 24/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 126

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002019004030	Abogados - Apelación de Al	SATURA CAICEDO	JAVIER TOVAR GIRALDO	ESTADO N°	

FECHA: 24/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190040301 seguido contra JAVIER TOVAR GIRALDO, por queja formulada Por SATURIA CAICEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 5 de abril de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor JAVIER TOVAR GIRALDO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha de Estado: 24/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 126

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
700111020002018003810	Abogados - Apelación de Al	ALEXANDER CHAVES ORTIZ	CAMILO JOSE DAVID HOYOS	ESTADO N° _____	

FECHA: 24/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180038101 seguido contra CAMILO JOSE DAVID HOYOS, por queja formulada Por ALEXANDER CHAVES ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, mediante la cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra CAMILO JOSÉ DAVID HOYOS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO PARA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO: _____
LA GABRIELA HERNANDEZ AMBRESSES
REVISO: _____
CRISTOS EDUARDO BARRERA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 126

FECHA: 24/11/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190589101** seguido contra **ALFONSO SOTO OSPINA**, por queja formulada Por MARCO ELIAS GALINDO PAEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 14 de septiembre de 2021, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **ALFONSO SOTO OSPINA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO FERNANDO ROJAS VASQUEZ – DEFENSOR DEL DR. ALFONSO SOTO OSPINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 126

FECHA: 24/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190040301** seguido contra **JAVIER TOVAR GIRALDO**, por queja formulada Por SATURIA CAICEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 5 de abril de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **JAVIER TOVAR GIRALDO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER TOVAR GIRALDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N 0126

FECHA: 24/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020180038101** seguido contra **CAMILO JOSE DAVID HOYOS**, por queja formulada Por **ALEXANDER CHAVES ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 28 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Magdalena, mediante la cual se ordenó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra **CAMILO JOSÉ DAVID HOYOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMILO JOSE DAVID HOYOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>